

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.8371

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.150.000
3	Tasas y otros ingresos	1.059.588
4	Transferencias corrientes	2.220.000
5	Ingresos patrimoniales	4.025.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	450.000
7	Transferencias de capital	15.166.701
Total ingresos		25.071.289

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

III.C.8372

De lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.I. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.I. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal
2	Gastos en bienes corrientes y servicios
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales
Total gastos	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 23 de Noviembre de 1993.— E. Alcalde.

conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el tramite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podran hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a Pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermsilla s/nº de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
6575/93	BU-2929-J	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	23-10-93	5.600	7.000	OLALLA BLANCO	RODOLFO
6670/93	LO-6671-G	171 R.D. 13/92 R.G.C.	22-10-93	4.000	5.000	RODRIGUEZ MARTINEZ	LUIS ALBERTO
6809/93	LO-7632-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	MARTINEZ PRADO	MQ DEL CARMEN
7142/93	LO-6564-J	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	18-10-93	5.600	7.000	CARCAMO PENA	MQ CORO

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8373

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de 22 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Sorzano, 24 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993

III.C.8374

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.140.000
3	Tasas y otros ingresos	2.460.000
4	Transferencias corrientes	1.450.000
5	Ingresos patrimoniales	5.765.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.133.256
Total ingresos		18.948.256
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	904.947
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.579.067
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.829.692
9	Pasivos financieros	635.000
Total gastos		18.948.256

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.8371

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.150.000
3	Tasas y otros ingresos	1.059.588
4	Transferencias corrientes	2.220.000
5	Ingresos patrimoniales	4.025.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	450.000
7	Transferencias de capital	15.166.701
Total ingresos		25.071.289

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

III.C.8372

De lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.I. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.I. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal
2	Gastos en bienes corrientes y servicios
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales
Total gastos	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 23 de Noviembre de 1993.— E. Alcalde.

conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el tramite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podran hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a Pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermsilla s/nº de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
6575/93	BU-2929-J	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	23-10-93	5.600	7.000	OLALLA BLANCO	RODOLFO
6670/93	LO-6671-G	171 R.D. 13/92 R.G.C.	22-10-93	4.000	5.000	RODRIGUEZ MARTINEZ	LUIS ALBERTO
6809/93	LO-7632-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	MARTINEZ PRADO	MQ DEL CARMEN
7142/93	LO-6564-J	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	18-10-93	5.600	7.000	CARCAMO PENA	MQ CORO

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8373

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de 22 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Sorzano, 24 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993

III.C.8374

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.140.000
3	Tasas y otros ingresos	2.460.000
4	Transferencias corrientes	1.450.000
5	Ingresos patrimoniales	5.765.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.133.256
Total ingresos		18.948.256
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	904.947
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.579.067
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.829.692
9	Pasivos financieros	635.000
Total gastos		18.948.256